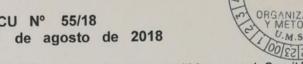


UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON RECTORADO

RCU Nº 55/18



Los Acuerdos emitidos por el Comité VISTOS:

Académico del H. Consejo Universitario y presentados por el Vicerrectorado.

CONSIDERANDO: Que, el Comité Académico del H. Consejo Universitario dentro las atribuciones que le competen, ha conocido y evaluado los Informes Técnicos, elaborados por la Dirección de Planificación Académica, con el quehacer académico administrativos en todas las unidades facultativas de San Simón, habiendo procedido a su aprobación para consideración en el H. Consejo Universitario.

Que, el Departamento de Organización y Métodos por nota OyM 199/18 en fecha 8 de agosto de 2018, remite al Vicerrectorado los reglamentos elaborados en coordinación con la Dirección de Planificación Académica, con los Departamentos de Desarrollo Curricular, Coordinación Académica, Seguimiento y Evaluación y Registros, para su aprobación en el Comité Académico, los mismos que están compilados en el documento denominado Reglamentos Académico Administrativos de la UMSS y el Reglamento de Admisión Especial Directa para postulantes en condición de Discapacidad Física a la UMSS.

Que, el Comité Académico por Acuerdo CA-HCU Nº 20 de 8 de agosto de 2018, aprueba los Reglamentos presentados por el Departamento de Organización y Métodos.

Que, el H. Consejo Universitario, en sesión de la en cumplimiento de las atribuciones contenidas en el Artículo 46 del Estatuto Orgánico, ha considerado y refrendado los Acuerdos emitidos por el Comité Académico, en sus sesiones de fechas 16 de julio y 8 de agosto de 2018.

en consecuencia, corresponde emitir la Que. resolución expresa que avale las determinaciones adoptadas por el Comité Académico.

POR TANTO, en el H. Consejo Universitario

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-Avalar los Acuerdos Académicos del Comité Académico del H. Consejo Universitario, signados con los números CA-HCU Nº 15, 16, 17, 18 y 19 emitidos en fecha 16 de julio de 2018 y CA-HCU Nº 20 emitido en fecha 8 de agosto de 2018; los mismos que en detalle, se describen en hoja adjunta.

Encomendar a la ARTICULO SEGUNDO.-Dirección de Planificación, Proyectos y Sistemas que a través del Departamento de Organización y Métodos se difundan los veinte (20) Reglamentos aprobados.

Registrese, comuniquese y cúmplase

Juan Ríos del Prado PRESIDENTE HCU

Dra. Carmen Quiroz Gómez SECRETARIA GENERAL ai

c.c.: VR - DPA-Facultades - Reg.Insc. - CUADIS (EUPG) - DUBE - PTAANG - DPPyS - OYM - A.Int. - UAD - Arch.



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON

RECTORADO

II.. 2. RCU Nº 55/18 09/08/18

ACUERDOS DEL COMITE ACADEMICO APROBADOS EN APLICACIÓN DEL ARTICULO 46 DEL ESTATUTO ORGANICO

Habilitación y deshabilitación de materias electivas Gestión II/2017 y CA-HCU Nº 15/2018 1/2018 para la Carrera de Licenciatura en Sociología, así como la ratificación de las materias electivas para el Programa de Licenciatura en Antropología para la gestión I/2018, solicitado por la FACSO

Modificaciones de los Artículos del Reglamento de Convalidación de la CA-HCU Nº 16/2018 Carrera de Ingeniería de Sistemas, elaborado para la implementación de su rediseño curricular.

Incorporación del Proyecto de Grado como modalidad de titulación para el CA-HCU Nº 17/2018 grado de Técnico Universitario Superior (TUS) del Programa de Licenciatura en Música de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.

Incorporación del proyecto de Grado como Modalidad de Titulación para el CA-HCU Nº 18/2018 Grado de Licenciatura en el Programa de Licenciatura en Música de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.

Modificación de la carga horaria de las materias de Inglés Contable e CA-HCU Nº 19/2018 Inglés Financiero de la Carrera de Ingeniería Financiera de la Facultad de Ciencias Económicas.

Aprobación de diecinueve (19) Reglamentos Académico Administrativos CA-HCU Nº 20/2018 de la UMSS, de acuerdo al siguiente detalle:

Reglamento de Cambio de Carrera

Reglamento para la Reincorporación a una Carrera o Programa Reglamento de Admisión y Permanencia de Estudiantes

Extranjeros

4. Reglamento para la Convalidación de Materias

5. Reglamento de Estudio Simultáneo en dos (2) Carreras o Programas

Reglamento para la Certificación de Notas 6.

Reglamento para la Suspensión Temporal de Estudios

- Reglamento de Traspaso de Universidades del Sistema Universitario
- Reglamento de Traspaso de Universidades Extranjeras
- 10. Reglamento para la Extensión del Camet Universitario
- 11. Reglamento para la Extensión del Certificado de Estudios
- 12. Reglamento de Examen de Gracia
- 13. Reglamento para el Retiro Definitivo de una Carrera o Programa
- 14. Reglamento de Movilidad de Estudiantes Extranjeros Itinerantes
- 15. Reglamento de Admisión de Estudiantes Nuevos
- 16. Reglamento de Admisión de Estudiantes Regulares en Lote
- 17. Reglamento de Certificación de Notas para los Alumnos del Programa de Titulación de Alumnos Antiguos No Graduados (PTAANG) provenientes de otras Universidades del Sistema a la
- 18. Reglamento de Cambio e Inserción de notas en el SISS
- Reglamento de Admisión Especial
- Reglamento de Admisión Especial Directa para Postulantes en condición de Discapacidad Física a al Universidad Mayor de San

*** 2018 ***

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN



U

REGLAMENTO DE

M

MOVILIDAD DE ESTUDIANTES

S

EXTRANJEROS ITINERANTES

S

Julio, 2018

COCHABAMBA * BOLIVIA

INDICE



CAPÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES	81
CAPÍTULO II DE LOS REQUISITOS, CONDICIONES, LIMITACIÓN, PROHIBICIONES Y SANCIÓN	82
CAPÍTULO III DISPOSICIÓN FINAI	83

REGLAMENTO DE MOVILIDAD DE ESTUDIANTES EXTRANJEROS ITINERANTES



CAPÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

El presente reglamento tiene por objeto establecer un conjunto de normas y requisitos que rigen proceso de Movilidad de Estudiantes Extranjeros Itinerantes en la Universidad Mayor de San Simón, en el marco de convenios suscritos con universidades del exterior.

Artículo 2. Ámbito de Aplicación y Alcance

El presente reglamento es de aplicación obligatoria en el Departamento de Registros e Inscripciones y alcanza a las Unidades Académicas y Administrativas de la Universidad Mayor de San Simón que intervienen en los procesos para la movilidad de estudiantes extranjeros, bajo convenio suscrito entre la Universidad Mayor de San Simón.

Artículo 3. Definición

Movilidad de estudiantes extranjeros itinerantes es la condición de un estudiante extranjero, que se encuentra bajo convenio de intercambio recíproco, suscrito entre la Universidad Mayor de San Simón y la universidad extranjera.

Artículo 4. Base Legal

La base legal del presente reglamento está constituida por:

- a) Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana.
- b) Estatuto Orgánico de la Universidad Mayor de San Simón.
- Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, aprobado en el XII Congreso Nacional de Universidades el 2013 y 2014.
- d) Convenios entre la UMSS y otras universidades del exterior.

CAPÍTULO II

DE LOS REQUISITOS, CONDICIONES, LIMITACIÓN, PROHIBICIONES Y SANCIÓN



Artículo 5. Requisitos

Los requisitos para la admisión de estudiantes extranjeros itinerantes, son los siguientes:

- a) No tener ninguna materia reprobada en su carrera o programa.
- b) Tener documentación personal referida a su inscripción en la universidad de origen.
- c) Tener pasaporte vigente con visa de estudiante y carnet de extranjería.
- d) Estar acreditado por el convenio respectivo.

Artículo 6. Condiciones

Las condiciones para realizar la admisión de estudiantes extranjeros itinerantes son las siguientes:

- a) Haber aprobado todas las materias, según los convenios suscritos por la Universidad
 Mayor de San Simón.
- b) Ser estudiante regular en la universidad de origen.
- Los reglamentos que contravengan los convenios suscritos entre la Universidad Mayor de San Simón y las universidades extranjeras, deberán ser actualizados y adecuados a las mismas.

Artículo 7. Limitación

La movilidad de estudiantes extranjeros itinerantes solo es posible por una vez y por un período académico (semestral o anual).

Artículo 8. Prohibiciones

- a) El estudiante que no cumpla con lo establecido en los artículos 5, 6 y 7 no podrá realizar el trámite de movilidad de estudiantes extranjeros itinerantes.
- El estudiante extranjero está prohibido de realizar actividades políticas en la Universidad
 Mayor de San Simón.

Artículo 9. Sanción

El estudiante extranjero que infrinja lo establecido en el inciso b) del artículo 8 del presente reglamento, será expulsado de la Universidad Mayor de San Simón.



CAPÍTULO III DISPOSICIÓN FINAL

Artículo 10. Revisión y Actualización

La Dirección de Planificación Académica, en coordinación con la Unidad de Planificación, Proyectos y Sistemas, mediante el Departamento de Organización y Métodos y el Departamento de Registros e Inscripciones, revisarán y actualizarán el presente reglamento para su aprobación posterior por el HCU.